



f | A

FACULTAD DE ARTES

Pabellón México. Primer Piso.  
Ciudad Universitaria.  
Tel: 433 - 4195 / 433- 4079  
www.artes.unc.edu.ar

CORDOBA 16 MAY 2014

**VISTO**

La necesidad de reforzar y garantizar el normal desarrollo de las tareas en el Área Consejo, Operativa y Concursos de esta facultad, se ha autorizado a la Sra. Marina Fernanda Salas, a cumplir horas extras a sus jornadas habituales de trabajo, durante el mes de abril del corriente año, para realizar tareas de refuerzo en dicha Área;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 366/06 que homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de la Instituciones Nacionales establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales, siete horas diarias continuas corridas, de lunes a viernes;

Que dicho Decreto en su Artículo 74º fija que el exceso de la jornada habitual, será considerada como hora extra con el recargo del 50% en los días hábiles y 100% en los días inhábiles;

Que la Sra. Marina Fernanda Salas (Legajo46932) ha cumplido un total de 27 (veintisiete) horas extras al 50% durante el mes de abril pasado en un todo de acuerdo con el Artículo 74º del Decreto 366/06. Su jornada habitual de trabajo es de lunes a viernes de 7:00 a 14.00 hs;

Que de acuerdo a la remuneración mensual del Agente Marina Fernanda Salas, el valor hora al 50% es de \$76,18.

Por ello,

**EL VICEDECANO de la FACULTAD DE ARTES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** DISPONER se abone al agente, Marina Fernanda Salas (Legajo 46932), el importe bruto en concepto de 27 (veintisiete) horas extras al 50% (Código 84) para realizar tareas de protocolización, notificación y archivo, en el Área Consejo, Operativa y Concursos, durante el mes de abril del corriente año, la suma de \$ 2.056,86 (pesos dos mil cincuenta y seis con 86/100).



f | A

FACULTAD DE ARTES

Pabellón México. Primer Piso.  
Ciudad Universitaria.  
Tel: 433 - 4195 / 433- 4079  
www.artes.unc.edu.ar

ARTICULO 3º: Dichas erogaciones serán imputadas a fondos de Fuente 16 sub-cuenta 058.

ARTICULO 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto electrónico de la U.N.C comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº **192**

C.S.

Mgter. LUIS A. RUSCELLI  
SECRETARIO DE  
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN  
Facultad de Artes - UNC



Prof. Darío Alrodraz  
Vicedecano  
Facultad de Artes - UNC